

GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE LAS SALAS DE INTERVENCIÓN

1. INTRODUCCIÓN.

El 18 de Septiembre de 2002 se publica en el BOE el nuevo Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842 del 2 de Agosto del mismo año. Entrando en vigor en Septiembre de 2003.

En el aparece la Instrucción Técnica Complementaria ITC-038 en la que se describen los requisitos particulares para la instalación eléctrica en quirófanos y Salas de Intervención.

Ante la dificultad de interpretar y definir correctamente lo que son las Salas de Intervención por parte de algunos Hospitales del SALUD , se genera desde la Dirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos del Servicio Aragonés el 10 de Mayo de 2006 un informe o circular sobre consulta relativa a Salas de intervención intentando establecer una clasificación coherente de que salas son catalogadas como de Intervención y las que no. No obstante sigue habiendo algunas dudas al respecto.

El 28 y 29 de Septiembre de 2006 se celebran en Zaragoza las Terceras Jornadas de Electromedicina de Aragón, y en ellas se trató en una mesa debate la Seguridad en S.I. y su aplicación práctica en los Hospitales del Salud.

En el VII Congreso Nacional de la Sociedad de Electromedicina e Ingeniería Clínica celebrado en Córdoba el pasado mes de Junio de 2007, se expuso la Mesa Redonda: ***“Guía de aplicación del Reglamento de Baja Tensión. Interpretación colectiva y aplicación práctica de la ITC-BT-038”***.

Ante las dificultades para la interpretación y clasificación de las mismas se acordó la necesidad de elaborar una Guía para el personal que trabajamos en este sector y a la vez unificar criterios.

- La interpretación y definición de lo que son las Salas de Intervención, vistas solo desde el Reglamento Electrotécnico no parece ser suficiente; así que hemos de documentarnos con otras Normativas, Directrices y Criterios.

2. NORMAS , DIRECTRICES Y CRITERIOS.

2.1 NORMATIVA UNE 20460-7-710.

- Una Normativa importante es la Norma UNE 20460-7-710 que habla de las instalaciones eléctricas en edificios, concretamente de los locales de uso médico.

- La clasificación de los locales de uso médico debe ser hecha de acuerdo con el Cuerpo Médico o la Organización encargada de la Sanidad. Y aunque no lo dice la Norma, se entiende deben participar en esta clasificación los